INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO

AGUACHICA - CESAR

DANE: NIT 800.236.988-7

C O N T R A T O N o 06-2026

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO, - PROYECTO No 01- APOYO FINANCIERO DESDE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL, bajo las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

CONTRATO DE OBRA	No 06-2026
CONTRATANTE	I.E. TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTR
NIT	800.236.988-7
CONTRATISTA	OMAR DE JESUS OTALVAREZ DIAZ
NIT/CC	18.922.485
DIRECCION	CL 10 Norte # 34-53 AGUACHICA
TELEFONO	322 461 4584
VALOR	$7.777.000
DURACION	Quince días (15) calendario

Los aquí suscribientes OLIVER CONTRERAS RODRIGUEZ, mayor de edad, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, OMAR DE JESUS OTALVAREZ DIAZ, identificado(a) con documento 18.922.485, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO, - PROYECTO No 01- APOYO FINANCIERO DESDE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL, bajo las directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANT	MEDIDA
Manposteria	56	Mts2
Pañete	112,5	Mts2
Viga de amarre	20	MtsL
Viga Corona	20	MtsL
Columnas con zapatas	2	Unidad
Cuchillas	8	Mts2
Viga de amarre bolado	50	MtsL

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio firmado por las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor total del presente contrato de obra es la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($7.777.000) M/CTE, correspondiente exclusivamente a mano de obra, sin que se incluyan materiales, insumos o suministros, los cuales serán asumidos por la Institución Educativa. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contractual. **FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa Laureano Gómez Castro pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de manera parcial, de acuerdo con el avance en la ejecución del objeto contractual, así:

- **Primer pago:** Un pago parcial equivalente al 40% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($3.110.000) M/L., previa certificación de avance de obra y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- **Segundo pago:** Un pago final equivalente al 60% restante del valor del contrato, correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.666.200), una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual y suscrita el acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del objeto contractual, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. El presente contrato se ejecutará con cargo al rubro presupuestal correspondiente, debidamente respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No D2026-00010.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO efectúe, serán a cargo al registro presupuestal No. R2026-00010, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en los rubros número 2.3.2.02.02.008.09.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROYECTO 1 (SEDE PRINCIPAL) (fuente:57 ,item gasto: 20) por valor de $2.777.000, y No 2.1.2.02.02.005.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (fuente:32 ,item gasto: 20) por valor de $5.000.000**.**

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y

complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de AGUACHICA(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Aguachica-Cesar, a los 12 días del mes de Febrero de 2026

POR LA INSTITUCION.

OLIVER CONTRERAS RODRIGUEZ
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

OMAR DE JESUS OTALVAREZ DIAZ
CC No 18.922.485